



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

7259

Aprobación del encargo de gestión del Consell Insular d'Eivissa a Fires, Congressos i Esdeveniments d'Eivissa (FECOEV M.P. SAU), para la organización, coordinación, gestión y celebración de los actos del Ocho de Agosto 2024

En la reunión ordinaria de fecha 19 de julio de 2024 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Eivissa, se ha aprobado la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia, Hacienda, Gestión Económica y Deportes, en relación al encargo de gestión directa y eventual a Fires, Congressos i Esdeveniments d'Eivissa, (FECOEV M.P. SAU), para la organización, coordinación, gestión y celebración de los actos del Ocho de Agosto 2024, del tenor siguiente:

PRIMERO. Aprobar el encargo de gestión directa y eventual a Fires, Congressos i Esdeveniments d'Eivissa, SAU (FECOEV M.P. SAU), con NIF A07837602, para la organización, coordinación, gestión y celebración de los actos del Ocho de Agosto del año 2024, por un importe de diecisiete mil quinientos treinta y ocho con setenta y nueve céntimos (17.538,79 €). Esta cantidad, a cargo de la aplicación presupuestaria 9120.22601, tendrá el carácter de aportación máxima.

SEGUNDO. El Consell Insular de Eivissa abonará a FECOEV, M.P. SAU la cantidad de diecisiete mil quinientos treinta y ocho con setenta y nueve céntimos (17.538,79 €) para el encargo de la organización, coordinación, gestión y celebración de los actos del Ocho de Agosto del año 2024.

TERCER. El abono de dicha cantidad se realizará una vez se presente la correspondiente factura de las actuaciones llevadas a cabo.

CUARTO. El Consell Insular de Eivissa quedará excluido de cualquier riesgo empresarial derivado de las acciones previstas en el objeto de este encargo.

QUINTO. FECOEV, M.P. SAU inibirá de toda responsabilidad al Consell Insular de Eivissa. Todas las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de la interpretación y el cumplimiento del presente acuerdo serán sometidas a los juzgados y tribunales de la jurisdicción de Ibiza, con renuncia de cualquier otro futuro.

SEXTO. Esta encomienda tendrá vigencia hasta el día 10 de agosto de 2024.

SÉPTIMO. Se propone nombrar como directoras encargadas de verificar la ejecución del encargo, a la jefa de Gabinete de Presidencia, Margarita Marí Torres y a la jefa de negociado de Protocolo y Comunicación, Sandra Cardona Bonet.

OCTAVO. Notificar el acuerdo que se adopte a la entidad interesada.

NOVENO. Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) íntegramente los acuerdos adoptados, a los efectos del artículo 8.1.b de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y art.11.3.a de la ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público

Eivissa, 23 de julio de 2024

La jefa de servicio del Departamento de Presidencia
Concepción Rebollo Laserna

